



# Resolución Ministerial

Nº 203 - 2014 MINEDU

Lima, 19 MAYO 2014

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, mediante Resolución Ministerial Nº 0643-2013-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 6 261 490 413,00 (seis mil doscientos sesenta y un millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos trece y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, las Transferencias de Partidas son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las mismas que constituyen el traslado de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF-76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nº 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-2013-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo Nº 07/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, el literal b) del artículo 4 de la Ley Nº 30175, Ley para el financiamiento de actividades en Materia de Salud, Educación, Trabajo y Otros en el presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2014 y dicta otras disposiciones, autoriza al Ministerio de Educación a realizar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, a favor del Instituto Peruano del Deporte - IPD, hasta por la suma de S/. 29 700 000,00 (veintinueve millones setecientos mil y 00/100 nuevos soles), para financiar el pago de subvenciones adicionales a favor de las personas jurídicas señaladas en el anexo A de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014,



correspondientes a dicha entidad, para las acciones de cierre de la organización de los XVII Juegos Bolivarianos 2013, así como los pagos correspondientes a los compromisos asumidos por el Perú al haber sido elegido como sede de los XVIII Juegos Deportivos Panamericanos 2019;

Que, asimismo, para efectos de realizar la modificación presupuestaria a nivel institucional a que se refiere el considerando precedente, se exonera al Ministerio de Educación de la prohibición establecida en el literal c), numeral 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; esta modificación presupuestaria se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 109-2014-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, del Pliego Ministerio de Educación a favor del Pliego Instituto Peruano del Deporte, hasta por la suma de S/. 13 963 824,00 (trece millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos veinticuatro y 00/100 nuevos soles), a fin de financiar los pagos correspondientes a los compromisos asumidos por el Perú al haber sido elegido como sede de los XVIII Juegos Deportivos Panamericanos 2019;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del indicado dispositivo legal a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia de la misma;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica mediante el Informe N° 155-2014-MINEDU/SPE-UP considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación, en calidad de Pliego habilitador, de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 109-2014-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, hasta por el monto de S/. 13 963 824,00 (trece millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos veinticuatro y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01;





# Resolución Ministerial

N° 203-2014 MINEDU

Lima, 19 MAYO 2014

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos a ser transferidos al Instituto Peruano del Deporte, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 109-2014-EF, hasta por un monto de S/. 13 963 824,00 (trece millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos veinticuatro y 00/100 nuevos soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, para financiar lo dispuesto en el literal b) del artículo 4 de la Ley N° 30175, Ley para el financiamiento de actividades en Materia de Salud, Educación, Trabajo y Otros en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2014 y dicta otras disposiciones.

### Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

### Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese



*Jaime Saavedra Chanduvi*  
JAIME SAAVEDRA CHANDUVI  
Ministro de Educación



**ANEXO**

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2014**  
**Modificaciones en el Nivel Institucional**  
**Decreto Supremo N° 109-2014-EF**  
 (en Nuevos Soles)

**SECCION** : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
**PLIEGO HABILITADOR** : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Fuente de Financiamiento** : Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gastos de Capital		Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				6: Adquisición de Activos No Financieros			
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS					13,963,824	13,963,824
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		2001621	ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN	13,963,824		13,963,824	
<b>TOTAL PLIEGO</b>						13,963,824	13,963,824

